

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 112 -2019/SERVIR-GG-OGAF

Lima, 26 SEP 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 830-2019-SERVIR/ORH, de fecha 25 de setiembre de 2019 de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, el Informe N° 633-2019-SERVIR/GG-OGAF-SJA, de fecha 25 de setiembre de 2019, de la Subjefatura de Abastecimiento, el Informe N° 145-2019/SERVIR/GG-OGAF-SJC, de fecha 26 de setiembre de 2019, de la Subjefatura de Contabilidad y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 316-2019-SERVIR-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum de vistos la Oficina de Recursos Humanos, solicita la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo por el importe de S/ 1,963.36 (Mil novecientos sesenta y tres con 36/100 soles) para el pago de la garantía por alquiler del espacio Fuente de la Vida, Zona 1-Circuito Mágico del Agua, el cual es administrado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la realización del Taller lúdico de integración "La energía de los lazos familiares para vivir mejor", a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, a realizarse en la ciudad de Lima el día 16 de diciembre de 2019. Asimismo, señala como persona responsable del encargo a la servidora Angélica Damián Matos, con el siguiente detalle de gasto:

Ítem	Clasificador	Descripción del Clasificador	Detalle del Gasto	F.F.	Meta	Monto S/
1	23.25.11	Alquileres de muebles e inmuebles	Garantía de alquiler de local	R.O.	006	1,963.36
TOTAL S/						1,963.36

Que, mediante Informe N° 633-2019-SERVIR/GG-OGAF-SJA, la Subjefatura de Abastecimiento señala que teniendo en cuenta las fechas dispuestas para la organización del Taller lúdico de integración "La energía de los lazos familiares para vivir mejor", considera atender lo requerido por la Oficina de Recursos Humanos, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GG-OGAF, Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03;

Que, mediante Informe N° 145-2019/SERVIR/GG-OGAF-SJC, la Subjefatura de Contabilidad señala que el encargo solicitado estaría cumpliendo con lo establecido en los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, por lo que determina procedente atender el mismo al haberse verificado el clasificador al que deberá afectarse el gasto requerido por el importe de S/ 1,963.36 (Mil novecientos sesenta y tres con 36/100 soles); precisando que el mencionado encargo es para el cumplimiento único y exclusivo del gasto indicado en el respectivo requerimiento, el que debe



ser rendido en un plazo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo;

Que, el inciso a) del numeral 6.1 del Título VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GG-OGAF, "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto por la modalidad de Encargo otorgados al personal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 044-2017/SERVIR-GG-OGAF, define los "Encargos" como aquellos recursos financieros que se otorgan al servidor de la Autoridad Nacional del Servicio Civil para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Subjefatura de Abastecimiento que pertenece a la Oficina General de Administración y Finanzas, tales como:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Subjefatura de Abastecimiento.

Que, asimismo, el numeral 6.2 de la citada Directiva señala que el "Encargo" se aprueba mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración y Finanzas, estableciéndose el nombre del responsable del encargo, la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto y sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, el o los supuestos contemplados en el inciso a) del numeral 6.1 de la indicada Directiva dentro de los cuales se enmarca el encargo, y el plazo para la rendición de cuentas;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GG-OGAF establece que la ejecución de los gastos del encargo se sujetarán a los conceptos y montos aprobados de la Resolución Administrativa correspondiente; y, del mismo modo, el numeral 7.2.1 de la acotada Directiva establece que la rendición de cuentas del encargo deberá ser presentada por el responsable del encargo a la Oficina General de Administración y Finanzas, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de concluida la actividad materia del encargo, adjuntando la documentación indicada en este numeral. Igualmente, el numeral 7.2.4 establece que de no rendirse las cuentas dentro de los plazos establecidos, además de comunicar a la autoridad administrativa que solicitó el encargo a fin que informe el estado y situación de los fondos otorgados, se comunicará a los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario sancionador;

Con los visados de las Subjefaturas de Abastecimiento y de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GG-OGAF, "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto por la modalidad de Encargo otorgados al personal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil", aprobada por Resolución de la Oficina



General de Administración y Finanzas N° 044-2017-SERVIR/GG-OGAF; y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la entrega de recursos bajo la modalidad de “encargo” a la servidora Angélica Damián Matos de la Oficina de Recursos Humanos por el importe de S/ 1,963.36 (Mil novecientos sesenta y tres con 36/100 soles) a ser utilizados para el pago de la garantía por alquiler del espacio Fuente de la Vida, Zona 1-Circuito Mágico del Agua, para la realización del Taller lúdico de integración “La energía de los lazos familiares para vivir mejor”, a realizarse en la ciudad de Lima el día 16 de diciembre de 2019, conforme a los considerandos de la presente Resolución.




Artículo 2.- Encargar a la responsable indicado en el artículo 1 el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto correspondiente en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles, después de concluidas las actividades materia del presente encargo.

Artículo 3.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo expresado en el primer considerando de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,




MIGUEL ANGEL BURGOS GALLEGOS
Jefe (e) de la Oficina General
de Administración y Finanzas
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL